La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 31 DE JULIO DE 2025 NÚMERO 153

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2025 19:23:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/07/2025 18:08:46-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1987-2025-UNI

Lima, 24 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 78034-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de suscripción del *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería"*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (…)*". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el inciso 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con organismos gubernamentales sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el "*Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos*";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNI, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales y nacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional, elevó mediante Oficio N° 871-2025-OCRI-UNI del 20 de junio de 2025, el *"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería"*. Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe N° 085-2025-OCRI-UNI del 16 de junio de 2025 y de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1562-2025-OAJ-UNI;

Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2025 19:23:49-0500

Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/07/2025 18:08:51-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Rectoral N° 1987-2025-UNI

Lima, 24 de julio de 2025

Que, en Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 04 de julio de 2025, se aprobó proponer al Consejo Universitario la aprobación de la suscripción del "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería*";

Que, en Sesión Ordinaria N° 22 del 15 de julio de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería*"; y,

Estando al Proveído N° 3367/AFTC Rect. 25 del 25 de junio de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Universitario del 15 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "*Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Universidad Nacional de Ingeniería*".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL

EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI